

# **POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS**

**Política General**

**Grupo Santander**

**CONTENIDOS**

<b>1</b>	<b>Introducción</b>	<b>3</b>
<b>2</b>	<b>Deficinciones</b>	<b>3</b>
<b>3</b>	<b>Ámbito de Aplicación</b>	<b>3</b>
<b>4</b>	<b>Grupo Santander y Derechos Humanos: Principios y Compromisos</b>	<b>4</b>
<b>5</b>	<b>Procedimiento de Evaluación y Control</b>	<b>7</b>
<b>6</b>	<b>Gobierno</b>	<b>7</b>
<b>7</b>	<b>Control de Versiones</b>	<b>9</b>

## **1 INTRODUCCIÓN**

La presente política recoge el compromiso de Banco Santander, S.A. y su Grupo («Santander, Grupo Santander») con los Derechos Humanos, todo ello de conformidad con los más altos estándares internacionales, en especial los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos de Naciones Unidas de 2011.

## **2 DEFICINCIONES**

En línea con su cultura corporativa, Grupo Santander se compromete a respetar y promover los derechos humanos en su ámbito de actuación, y a prevenir, o en su caso, minimizar, cualquier vulneración provocada directamente por su actividad.

Esta política recoge el posicionamiento de Grupo Santander en esta materia y establece los principios que inspiran su compromiso, de acuerdo con las principales declaraciones internacionales, como:

- La Carta Internacional de Derechos Humanos, formada por la Declaración Universal de los Derechos Humanos proclamada en 1948 por la Asamblea General de Naciones Unidas, por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus dos protocolos y, por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- La Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y sus ocho convenios fundamentales.
- La Declaración Tripartita de la Organización Internacional del Trabajo sobre empresas multinacionales y la Política social.
- Los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos Humanos de Naciones Unidas.
- Plan de Acción Nacional de Empresas y Derechos Humanos.
- Las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.
- Los diez principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas.
- Los Principios del Ecuador.
- El Estándar de Conducta Global para la Protección de las Personas LGTBI en las empresas.
- Convención sobre los derechos del niño y sus dos protocolos.
- Los Principios para la Inversión Responsable de Naciones Unidad

Esta política de Derechos Humanos de Grupo Santander está alineada con el Código General de Conducta del Grupo, la Política de Protección al Consumidor, la Política Corporativa de Cultura y las Políticas Sectoriales de Riesgos Medioambientales y Sociales.

## **3 ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Esta política es de aplicación en la corporación y, toda vez que recoge las mejores prácticas, se considera un documento de referencia y sirve de guía para otras unidades a la hora de realizar el desarrollo de la materia en cuestión. Se espera que las unidades del Grupo la usen como base para desarrollar su propia normativa, sin perjuicio de las adaptaciones que en su caso procedan para, entre

otras razones, el cumplimiento de la regulación local y de las recomendaciones o requerimientos formulados por los organismos que los supervisan.

La normativa que transponga esta política deberá ser validada por la corporación con carácter previo a su aprobación por la entidad correspondiente. Las normas vigentes en la fecha de entrada en vigor de esta política deberán adaptarse a la misma.

## **4 GRUPO SANTANDER Y DERECHOS HUMANOS: PRINCIPIOS Y COMPROMISOS**

### **4.1 Relaciones con los profesionales de Santander**

#### **Evitar la discriminación y las prácticas que atenten a la dignidad de las personas**

Los profesionales de Santander tienen derecho a disfrutar de un entorno de trabajo digno. A tal fin, constituye principio básico de actuación en el Grupo Santander proporcionar igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo y la promoción profesional, asegurando en todo momento la ausencia de discriminación por razón de sexo, raza, edad, religión, origen, discapacidades, estado civil, orientación sexual o condición social. De la misma manera, el Grupo se compromete a mantener un ambiente laboral libre de acoso, abuso, intimidación o violencia.

#### **Rechazar el trabajo forzado y la explotación infantil**

Santander rechaza recurrir de forma consciente a cualquier forma de trabajo forzado u obligado. Asimismo, el Grupo rechaza el trabajo infantil y respetará las disposiciones del Convenio de la OIT o la edad mínima establecida para trabajar en la normativa del país respectivo, siempre que sea más exigente.

#### **Respetar la libertad de asociación y negociación colectiva**

Santander reconoce el derecho fundamental de los trabajadores a formar sindicatos u órganos de representación y a afiliarse a ellos. También garantiza el respeto a la libertad de opinión, al ejercicio de la actividad sindical, la negociación colectiva y la protección reconocida a los representantes de los trabajadores, de conformidad con la legislación laboral de cada país.

#### **Proteger la salud de los profesionales**

Santander considera que la seguridad y salud laboral de sus empleados es fundamental, siendo un objetivo prioritario la mejora permanente de las condiciones de trabajo. El Grupo cumplirá los requisitos establecidos en las legislaciones nacionales en esta materia, adoptando las medidas apropiadas para garantizar la seguridad y salud en el puesto de trabajo.

### **Ofrecer un empleo digno**

Santander remunera a sus empleados de una manera digna, ajustada a su formación, experiencia, responsabilidades y funciones, de conformidad con la legislación aplicable y el contexto socioeconómico. También garantiza el derecho de sus empleados al descanso de acuerdo con la legislación local. En ausencia de un marco legal aplicable, Santander establecerá las condiciones necesarias para garantizar que sus empleados disfruten de tal derecho.

Santander vela por el derecho de sus profesionales a la protección de sus datos personales y a su intimidad.

Santander facilita a sus empleados prácticas laborales flexibles para conciliar su vida laboral con otros intereses y responsabilidades. Se busca crear un entorno de trabajo que se adapte a las circunstancias personales y familiares de cada empleado, sin perder la exigencia y el foco en los resultados.

#### 4.2 Relaciones con clientes y proveedores

##### **Trato justo a nuestros clientes**

Los profesionales de Santander pondrán especial atención en ofrecer a los clientes únicamente los productos y/o servicios que se adecuen a sus circunstancias y necesidades, facilitando la comprensión de sus términos y condiciones, beneficios, riesgos y costes, y evitando cualquier discriminación injustificada en los destinatarios de su oferta de productos, todo ello de acuerdo con el código general de conducta de Grupo Santander y la Política de Protección al Consumidor.

##### **Fomento del respeto a los Derechos Humanos en la relación con clientes y proveedores**

En relación con sus clientes, Santander ha adquirido compromisos públicos como los Principios del Ecuador, así como la aplicación de sus políticas sectoriales y Código General de Conducta, entre otros, que contemplan medidas en torno al ejercicio de la debida diligencia para prevenir, mitigar y gestionar los impactos sobre los derechos humanos.

Santander fomentará el respeto a los derechos humanos a lo largo de su cadena de aprovisionamiento y, en especial, instará a que los compromisos que figuran en esta política se hagan extensivos a sus proveedores y a los empleados de éstos, siempre respetando su autonomía de gestión y siguiendo las prácticas y procedimientos contenidos en la normativa del Grupo en materia de compras.

En línea con esta política, Santander posee requisitos específicos de derechos humanos para sus proveedores se detallan en la *Política de Homologación de Proveedores*.

#### 4.3 Relaciones con las comunidades en las que el Grupo desarrolla su actividad

Santander se compromete a apoyar y promover directamente los derechos humanos en las comunidades a las que sirve (en cooperación con organismos gubernamentales, organizaciones internacionales, organizaciones civiles y otras instituciones), y a controlar el impacto de las operaciones en las comunidades donde opera.

Santander asume que el amplio impacto de su actividad va más allá de las comunidades en las que opera directamente. Por lo tanto, la evaluación de este impacto y la promoción de los derechos humanos también se darán en las comunidades afectadas, independientemente de la presencia física del Banco en ellas.

##### **Derecho a un medio ambiente limpio y saludable**

Santander reconoce el derecho de las comunidades a disfrutar de un medio ambiente limpio y saludable y se compromete a actuar bajo la premisa de la minimización del impacto ambiental en sus operaciones, lo que significa:

- Asumir la obligación de analizar, identificar y corregir los impactos sociales y medioambientales negativos durante el proceso de análisis de riesgo de las actividades de financiación de una manera consistente con las guías aprobadas por la Corporación Financiera Internacional.
- Desarrollar políticas específicas que, cumpliendo con los Principios del Ecuador, regulen los requerimientos necesarios para ofrecer financiación a aquellos sectores, actividades o potenciales clientes que ofrezcan un especial riesgo social, ambiental o de derechos humanos.
- Incorporar la dimensión social, medioambiental y de derechos humanos en las políticas de gestión de activos de manera progresiva y alineada con los Principios de Inversión Responsable de la Organización de las Naciones Unidas.

##### **Garantizar la seguridad desde el respeto a los Derechos Humanos**

Santander velará para que las medidas en materia de seguridad física, bancaria e informática se desarrollen de modo que quede garantizado el respeto por los derechos humanos. Los profesionales que realicen estas funciones deberán acreditar su idoneidad para el puesto y recibirán la formación oportuna.

##### **Contribuir a la erradicación de la corrupción**

Como firmante de los diez principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, Grupo Santander se compromete a trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno.

Santander es miembro fundador del Grupo de Wolfsberg. Los principios y directrices marcados por este Grupo son un importante referente en la lucha para combatir el blanqueo de capitales, la corrupción, el terrorismo y otros delitos graves.

### **Compromiso con otros socios comerciales**

Grupo Santander se compromete a difundir el cumplimiento de esta política de Derechos Humanos entre sus socios comerciales.

## **5 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CONTROL**

Santander trabajará para asegurar la implantación efectiva de esta política, analizará periódicamente su aplicación y valorará el riesgo de incumplimiento en los entornos en donde opera.

En los procesos de diligencia debida previos a la formalización de acuerdos de financiación, o de cualquier otra naturaleza y en el ámbito de los Principios del Ecuador, las Políticas Sectoriales de Riesgos Medioambientales y Sociales, y la Política de Defensa, Santander se compromete a evaluar las políticas y prácticas en materia de derechos humanos de sus contrapartes.

Del mismo modo, se asegurarán los recursos adecuados para la previsión y mitigación de riesgos en todas las actividades y ámbitos de actuación a través de la implantación de las medidas correctoras identificadas, así como la responsabilidad del seguimiento de dichas medidas.

Los incumplimientos detectados en relación con el respeto a los derechos humanos, se analizarán de acuerdo a los procedimientos internos, la normativa legal y los convenios vigentes, pudiendo dar lugar a medidas disciplinarias.

Asimismo, los profesionales del Grupo Santander tienen la obligación de denunciar cualquier incumplimiento de los compromisos recogidos en esta política que detecten. En el ámbito de la Corporación, podrán dirigirse, de manera confidencial y a salvo de represalias, al canal de denuncias habilitado por el Código General de Conducta y disponible en <http://www.canalabierto.ethicspoint.com>, o de manera telefónica en 900-99-0011 con el código de marcación rápida 844-742-7329.

## **6 GOBIERNO**

### **6.1 Titularidad**

La elaboración de esta política es responsabilidad de la unidad de Banca Responsable.

El titular de esta política es el Consejo de Administración de Banco Santander, S.A. Previa a su aprobación, la política ha sido revisada por la Comisión de Banca Responsable, Sostenibilidad y Cultura.

### **6.2 Interpretación**

La interpretación de esta política es responsabilidad de la unidad de Banca Responsable.

Será responsabilidad de la Unidad corporativa de Banca Responsable poner en conocimiento de las unidades locales en las filiales del Grupo, cualquier revisión o modificación de la presente política para su correcta adopción local. Esta unidad será también la responsable de hacer el debido seguimiento de dicha adopción local.

### 6.3 Fecha de validez y revisión periódica

Esta política entrará en vigor desde la fecha de su publicación. Su contenido será objeto de revisión periódica, realizándose los cambios o modificaciones que se consideren convenientes.

Esta política se revisó por última vez en diciembre de 2019 y se publica para conocimiento general en la intranet corporativa y en el sitio web [www.santander.com](http://www.santander.com)

## 7 CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha <sup>1</sup>	Comentarios	Aprobada por
1	2010	Creación del documento	Consejo de Administración de Banco Santander, S.A.
2	18/12/2018	Actualización para reflejar los actuales órganos de gobierno e incluir: una referencia al Estándar de Conducta Global para la Protección de las Personas LGTBI en las empresas como declaración internacional relevante respaldada por Santander; así como la nueva Política de certificación de proveedores y los nuevos Principios de comportamiento responsable de Santander para proveedores.	Consejo de Administración de Banco Santander, S.A.
3	17/12/2019	Actualización para simplificar la redacción, actualizar las declaraciones en que se basa la política y especificar los asuntos relevantes relacionados con derechos humanos en nuestras relaciones con clientes, proveedores y comunidades. Más detalle en cuanto al gobierno de esta política. Actualización de datos del canal ético.	Consejo de Administración de Banco Santander, S.A.

<sup>1</sup> Información desde la entrada en vigor de la Política de Information since the entry in force of the Policy on Regulatory Documents and Reference Documents.